



## ORDENANZA N° 2.368/24

### Ratifica en todos sus términos la Resolución N° RESOL-2024-0275 del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) - Parada de Taxi "Río Azul"

#### VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), la Constitución de la Provincia del Chubut, la Ley XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut; la Resolución Nro. RESOL-2024-0275-DEM-Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, la Nota N° 600/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 271/24; Y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante la nota N° 600/24 de ingreso del HCD de Trevelin, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) eleva a este Honorable Concejo Deliberante la Resolución Nro. RESOL-2024-0275-DEM, celebrada el día 26 de junio de 2.024.

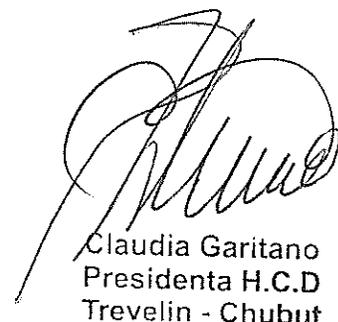
Que, mediante Resolución Nro. RESOL-2024-0275-DEM, el Departamento Ejecutivo Municipal, confirió a favor de los Sres. CONTRERAS, Hugo Manuel D.N.I Nro. 27.883.821 CUIT: 20-27.883.821-9, PALLERES, Víctor Manuel D.N.I Nro. 17.536.148 CUIT: 20-17.536.148-1 y OLIVA, Mariela Elisabet D.N.I Nro. 20.467.869 CUIT: 27-20.467.869-9 un Permiso de Uso Precario y Revocable a Instancia única de la Administración Pública local, de la Parada de Taxi «RÍO AZUL» sita en calle Roque González, entre Avenida San Martín y Ap-Iwan de la localidad, para su explotación comercial, conforme a los fundamentos allí ponderados, los que se incorporan a la presente y a los que corresponde remitirse en mérito de brevedad.

Que, las paradas de taxi constituyen bienes de dominio público del estado, por cuanto no puede soslayarse que su utilidad es indudablemente de interés público.

Que, en tal sentido, precisa el Código Civil y Comercial Argentino, en su Artículo 235 inciso "f" que son bienes pertenecientes al dominio público toda «obra pública construida para utilidad o comodidad común», revistiendo tal carácter las paradas de taxi, pues su propia naturaleza así lo contempla.



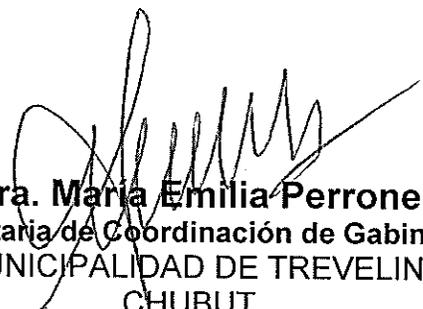
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin- Chubut



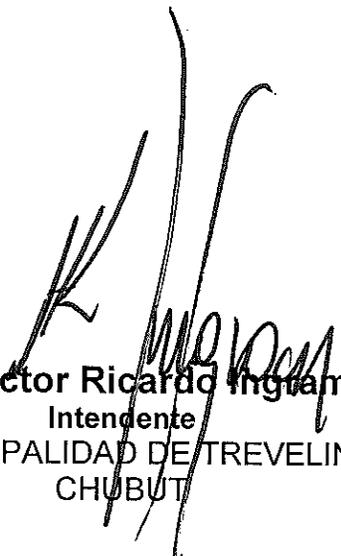
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2.024.....



Es de resaltar que, el dominio público es un puro instituto del Derecho administrativo, aun cuando esté insertado en la norma civil, debido a que la determinación de qué bienes son públicos o cuáles privados implica una cuestión que será normativizada por una norma sustantiva, lo que no obsta para considerar que el dominio es una institución propia del Derecho público y que su regulación se efectuará, por normas de este tipo, con las debidas competencias de las autoridades locales.

Por su parte, la Constitución de la Provincia del Chubut establece, en su Artículo 241 que "los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad nacional o provincial en tanto no interfieran sus fines específicos".

En este tenor, este Honorable Concejo Deliberante reconoce su competencia para tomar intervención directa en la ratificación del ya citado acto administrativo, pues su objeto y naturaleza así lo determina a la luz de las consideraciones precedentemente ponderadas.

Que, frente a la carencia de reglamentación del objeto de la presente en la normativa positiva local, y en virtud de lo establecido en la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098 del D.J.P. del Chubut), que determina en su artículo 33°, Incisos 2., in fine, y 4., respectivamente, que corresponde a este Concejo Deliberante entender en el marco de sus facultades sobre: "...las tarifas de los servicios urbanos de transporte de pasajeros"; y "...las actividades de transporte en general, excepto las afectadas a un servicio provincial o nacional", corresponde a este cuerpo legislativo expedirse en relación a lo expuesto ut supra.

Que, el Honorable Concejo Deliberante considera que se tienen por debidamente analizados todos los elementos objetivos para ratificar la ya referida resolución, razón por la cual corresponde dictar la presente.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°: RATIFICASE** en todos sus términos, la Resolución Nro. RESOL-2024-0275-DEM, por imperio de los extremos puestos de relieve en el visto y considerando que anteceden.

**Artículo 2°: ELÉVASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.**

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



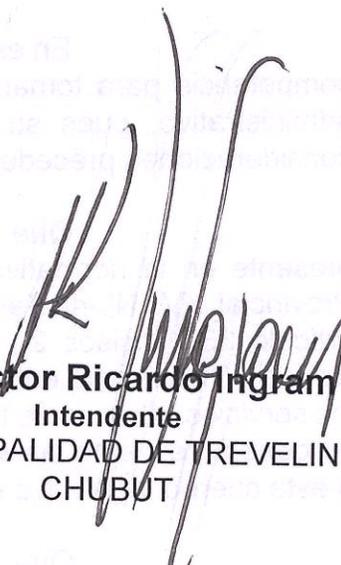
Es de resaltar que, al dominio público se le debe el debido respeto y la defensa administrativa, con objeto de evitar que se vea afectada la normalidad de que bienes son públicos o bienes privados, y que se mantenga en un estado de conservación, lo que no obsta para considerar que el dominio de un bien público y que la regulación es exclusiva, conforme al artículo 17 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

**POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL**-----

Por el parte, la Comisión de la Provincia del Chubut establece en su Artículo 217 que los municipios tienen la facultad de emitir resoluciones en materia de gestión municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Descentralización y Transferencia de Recursos, y en el artículo 17 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN**-----

  
**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

  
**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

**TREVELIN, LUNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**.....

  
Intendente  
Municipalidad de Trevelin

  
H.C.D. Trevelin - Chubut  
Secretario Legislativo



HOLA 1/3  
ANEXO I

**Ratifica en todos sus términos la Resolución N° RESOL-2024-0275 del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) - Parada de Taxi "Río Azul"**



Resolución Nro. RESOL-2024-0275-DEM-TREVELIN

Trevelin, 26 de junio de 2024

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

**VISTO:**

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales N° 1.118/13, N° 1.277/14, N° 1.365/15; N° 1.812/20 y 1.817/20 HCD Trevelin; las Resoluciones N° 222/13 y 002/20 DEM Trevelin; notas Nro. 871/2.024, 538/2.024, 540/24; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota ingresada al Departamento Ejecutivo Municipal bajo número interno de registro 871/2.024, los Sres. CONTRERAS, Hugo Manuel D.N.I Nro. 27.883.821 CUIT: 20-27.883.821-9, PALLERES, Víctor Manuel D.N.I Nro. 17.536.148 CUIT: 20-17.536.148-1 y OLIVA, Mariela Elisabet D.N.I Nro. 20.467.869 CUIT: 27-20.467.869-9 solicitaron, ante la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene el uso de la parada de taxis ubicada en calle Roque González, entre Avenida San Martín y Ap-Iwan, denominada «RÍO AZUL», conforme O.M Nro. 1.812/20 HCD Trevelin.

Que, actualmente y de acuerdo se desprende de los registros administrativos de la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene, la Parada de Taxis «RÍO AZUL» se encuentra inactiva.

No obstante, la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene, por intermedio de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, solicitó a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la realización de una inspección a fin de constatar el estado de situación de la ya señalada parada de taxis, conforme nota de registro interno 538/2.024.

A su turno, la mentada secretaria indicó que la Parada de Taxis «RÍO AZUL», se encuentra cerrada al público, sin mobiliario ni cartelera alguna, no observándose móviles trabajando, ni ningún tipo de actividad comercial, y/o colocación de candados o cerramientos sobre la misma, de acuerdo a informe de registro interno Nro. 540/24.

Que, por lo expuesto se encuentran configurados extremos fácticos que tornan plausible hacer lugar al pedido de los interesados, *máxime* considerando las circunstancias excepcionales generadas por la pública y notoria crisis económica en la cual se encuentra inserto nuestro país, agravada con motivo de las últimas decisiones tomadas por el Gobierno Nacional, que hacen imperante, definir políticas locales que aplaquen el impacto multidimensional del flagelo económico en que está inmerso el país.

Actualmente, la crisis económica ha condicionado el Estado de bienestar. Los elevados niveles de desempleo, la pobreza, la exclusión social y las políticas nacionales ponen en dificultades el Estado de bienestar como construcción política, social y económica. Una de las más severas expresiones de esta situación es el desempleo estructural, para cuya etradicación es imperante instrumentar medidas de estímulo fiscal y "fomento del empleo" en el ámbito del Estado Municipal, es por ello indispensable conceder una respuesta favorable a los interesados, toda vez que la actividad a desarrollar constituye una fuente legítima de empleo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe otorgar una solución inmediata a los requerimientos de la comunidad, *máxime* cuando se compromete la prestación de servicios públicos básicos, como en este caso, el de transporte.

A su vez, es necesario instrumentar los extremos del Permiso de Uso Precario y Revocable a Instancia única de la Administración Pública local, de la Parada de Taxi «RÍO AZUL» a favor de los Sres. CONTRERAS, Hugo Manuel D.N.I Nro. 27.883.821 CUIT: 20-27.883.821-9, PALLERES, Víctor Manuel D.N.I Nro. 17.536.148 CUIT: 20-17.536.148-1 y OLIVA,

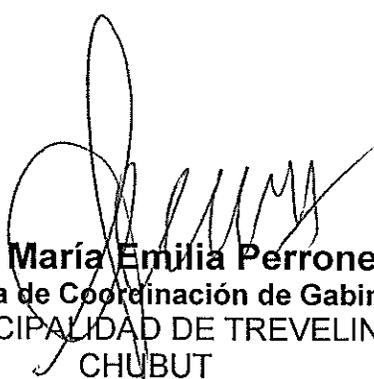
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

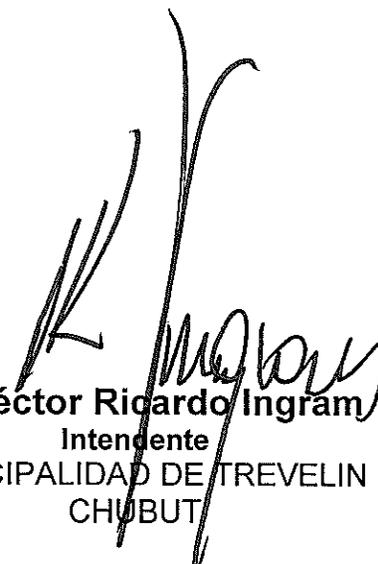
ORDENANZA N° 2.368/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 15 de agosto del año 2.024, en la IX Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 10/24.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2.024-----



HOLA 2/3

ANEXO I



Resolución Nro. RESOL-2024-0275-DEM-TREVELIN

Trevelin, 26 de junio de 2024

Mariela Elisabet D.N.I Nro. 20.467.869 CUIT: 27-20.467.869-9, estableciéndose plazo de vigencia, obligaciones sobre su cuidado y restantes puntos que hagan a la correcta prestación del servicio.

No obstante lo expuesto, y frente a la carencia de reglamentación del objeto de la presente en la normativa positiva local, y en virtud de lo establecido en la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098 del D.J.P. del Chubut), que determina en su artículo 33°, Incisos 2., in fine, y 4., respectivamente, que corresponde al Concejo Deliberante entender en el marco de sus facultades sobre: "...las tarifas de los servicios urbanos de transporte de pasajeros"; y "...las actividades de transporte en general, excepto las afectadas a un servicio provincial o nacional", es oportuno y conveniente, remitir este acto al Honorable Concejo Deliberante para que se expida en el ámbito de las competencias que le son propias, específicas, exclusivas y excluyentes.

Que, por lo expuesto, se ha determinado proceder a instrumentar el presente acto administrativo a fin de formalizar los extremos aquí contenidos.

**POR ELLO:**

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P del Chubut:

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** CONFERIR a favor de los Sres. CONTRERAS, Hugo Manuel D.N.I Nro. 27.883.821 CUIT: 20-27.883.821-9, PALLERES, Víctor Manuel D.N.I Nro. 17.536.148 CUIT: 20-17.536.148-1 y OLIVA, Mariela Elisabet D.N.I Nro. 20.467.869 CUIT: 27-20.467.869-9, un Permiso de Uso Precario y Revocable a Instancia única de la Administración Pública local, de la Parada de Taxi «RÍO AZUL» sita en calle Roque González, entre Avenida San Martín y Ap-Iwan de la localidad, para su explotación comercial, en virtud de las cuestiones vertidas en el Visto y Considerando que anteceden.

**Artículo 2°:** ENCOMENDAR a la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene, la confección del respectivo Convenio de Instrumentación de Permiso de Uso Precario Revocable a Instancia única de la Administración Pública local, el cual deberá contener, mínimamente, los términos y condiciones de mantenimiento de la Parada de Taxis «RÍO AZUL», para asegurar el debido cumplimiento de la prestación del servicio señalado, en virtud de las cuestiones vertidas en el Visto y Considerando que anteceden.

**Artículo 3°:** ESTABLECER que el incumplimiento del convenio y/o extremos sustanciales a exclusiva consideración del Departamento Ejecutivo Municipal, provocará la inmediata caducidad del permiso conferido en el artículo 1° de este acto.

**Artículo 4°:** DETERMINAR que el permiso conferido en el artículo 1° de la presente tendrá una vigencia de cinco (5) años y será renovable por lapsos iguales.

**Artículo 5°:** DETERMINAR que la presente surtirá sus efectos una vez sea ratificada por el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin. A tal fin, gírese copia de la presente al cuerpo legislativo local, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098 del D.J.P. del Chubut), que determina en su artículo 33°, Incisos 2., in fine, y 4.

**Artículo 6°:** REFRENDARÁ la presente el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene.

**Artículo 7°:** REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; NOTIFÍQUESE; Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2.024.....



HOLA 3/3

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE  
**TREVELIN**  
Y SUS PARAJES

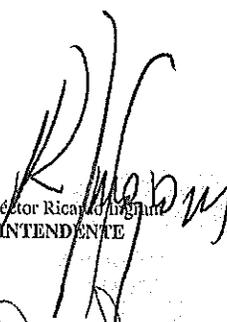
1983/2023  
40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA



Resolución Nro. RESOL-2024-0275-DEM-TREVELIN

Trevelin, 26 de junio de 2024

RESOLUCIÓN NRO. 231/24 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

  
Sr. Héctor Ricardo Aringiani  
INTENDENTE

  
Sr.  
Mario Angel Jones  
Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

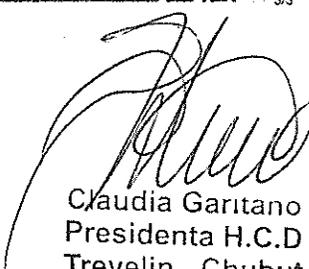
Anexos:  
- Notas\_E-871-24\_I-538-24\_I-540-24.-

Av. Raúl Puyol Alfaro 1233 - Trevelin - 7045-480043

Documento generado por el Sistema de Registro Electrónico de Documentos Originales (REDO) | Municipalidad de Trevelin

3/3

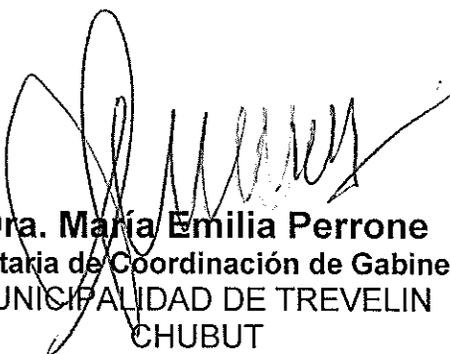
  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.368/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 15 de agosto del año 2.024, en la IX Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 10/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.....